

CONTRATOS

TRANSPORTES ACERO S.R.L.

CONTRATO

1. Los socios: Daniel Cestilio Carsetti, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Liliana Graciela Chimento, nacido el 27 de Septiembre de 1951, DNI.10051246, CUIT 20-10051246-8, con domicilio en calle Díaz Vélez 621, Rosario, Provincia de Santa Fe y Laura Mabel Ramona Del Fante, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Antonio Ghirardello, nacida el 12 de septiembre de 1944, L.C. 4983226, CUIT 27-04983226-0, con domicilio en calle Pasaje Primero N° 4851, de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

2. Denominación de la sociedad: TRANSPORTES ACERO S.R.L.

3. Fecha del instrumento de constitución: 13 de Junio de 2007

4. Domicilio y sede social: Eva Perón 7413, Rosario, Provincia de Santa Fe.-

5. Plazo de duración: veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto de la sociedad: La sociedad tendrá por objeto la prestación por cuenta propia o de terceros del servicio nacional e internacional de transporte automotor de cargas generales, cargas peligrosas y/o inflamables a corta, mediana y larga distancia. A tal fin goza de plena capacidad jurídica para realizar todos los actos conservatorios, de administración y disposición que fueren menester, ello con arreglo a las disposiciones de la ley y a las del presente contrato.

7. Composición del capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), divididos en cinco mil (5000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Daniel Cestilio Carsetti, mil quinientas (1500) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que representan pesos quince mil (\$15.000.-) y Laura Mabel Ramona del Fante, tres mil quinientas (3500) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que representan pesos treinta y cinco mil (\$35.000.-).

8. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

9. Administración y fiscalización: La dirección, administración y representación estará a cargo de la socia gerente Laura Mabel Ramona del Fante con uso de la firma en forma individual. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10. Organización de la representación legal: La Sra. Laura Mabel Ramona del Fante estará a cargo de la representación legal, quien representará y obligará a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social usando su propia firma con el aditamento de socio gerente precedida por el sello social.

\$ 36□2064□Jul. 18

TRATAMIENTOS INDUSTRIALES S.A.

ESTATUTO

1) Socios Fundadores: Julián Augusto Poggi, argentino, nacido el 28/01/1972, de apellido materno Ghiano, D.N.I. 22.550.537, comerciante, soltero,

domiciliado en Edison N° 580 - San Antonio de Padua, Pcia. de Buenos Aires, y Pedro Enrique Oyhagaray, argentino, nacido el 28/02/1942, de apellido materno Orbegozo, D.N.I. 4.738.411, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana Angélica Boragni, domiciliado en San José N° 960 de Luján, Pcia. de Buenos Aires.- 2) Instrumento de Constitución: Acta del 21/10/2005 (Esc. N° 241 del 06/07/2007 ante el Escribano Dr. Eduardo J. M. Lamarque y Registro N° 50 de su Adscripción).-

3) Denominación: "TRATAMIENTOS INDUSTRIALES" S.A.-

4) Sede Social: Riobamba N° 1609 - Piso 1° Depto "C" - Rosario (Prov. de Santa Fe).-

5) Objeto: a) El transporte nacional e internacional por vía terrestre de residuos especiales, industriales y peligrosos.- b) La prestación y/o realización de todos los servicios y trabajos relacionados con la construcción y/o explotación de plantas de tratamiento de residuos especiales, industriales y peligrosos. e) El almacenamiento, comercialización, compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución, importación y exportación de combustibles a granel, sus subproductos, insumos y derivados. d) Importación y exportación de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social, ya sea en forma de materia prima, insumos y/o productos elaborados, de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria, de productos químicos y maquinarias para la producción de productos químicos.- e) La inversión o aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, estén o no relacionadas con su objeto, pudiendo efectuar todo tipo de operaciones inmobiliarias y/o financieras, excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público.- A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- 6) Plazo: 99 años.- 7) Capital: \$ 20.000.-, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100.- valor nominal cada una y 5 votos por acción.- 8) Directorio: Entre un mínimo de 1 y un máximo de 6, con duración 3 ejercicios.- 9) Representación Legal: Corresponde indistintamente al Presidente del Directorio, al Vicepresidente en caso de ausencia temporal o definitiva y/o a 2 Directores Titulares, en su caso.- 10) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el Artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales (T.O. 1984). Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la Fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales (T.O. 1984).- 11) Fecha cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año.- 12) Composición del Directorio: Presidente: Julian Augusto Poggi.- Director Suplente: Pedro Enrique Oyhagaray.- 13) Resolución Fiscalía de Estado: N° 0564 de fecha 11/06/2007 (Expte. N° 49.269-Año 2005) aprobado por el Registro Público de Comercio el 21/06/2007. A sus efectos.-

\$ 35□2077□Jul. 18

WAIMILA S.A.

ESTATUTO

1) Socios: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de Marzo de dos mil siete, se reúnen los señores DANIELA MARINA GUERRERO, argentina, comerciante, nacida el 11 de Noviembre de 1974, D.N.I. N° 24.289.485, soltera, con domicilio en Avda. Wheelwright N° 1727 Piso

12 Dpto. 02 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; OSCAR GONZALO GUERRERO, argentino, comerciante, nacido el 30 de Setiembre de 1969, D.N.I. 20.971.177, casado en primeras nupcias con Flavia Andrea Walczak, con domicilio en Avda. San Martín Nº 98 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y PAULA MARCELA GUERRERO, argentina, comerciante, nacida el 9 de agosto de 1973, D.N.I. Nº 21.488.397, casada en primeras nupcias con Ricardo Martín Lucarini, con domicilio en calle San Luis Nº 2087 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Denominación social: "WAIMILA SOCIEDAD ANONIMA".

3) Domicilio: La Sede Social se establece en calle San Luis Nº 2301 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización de todo tipo de negocios con bienes inmuebles: compra venta, construcción de edificios, su locación, su financiación y la administración de propiedades. Se excluyen aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de lo previsto en el artículo 299 inciso 4 de la Ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: El capital social es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), representado por Un Mil Quinientas (1.500) acciones de cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550.

7) Organos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección, Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, cuando el directorio es plural; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente doble voto en caso de empate. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley de sociedades comerciales. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el art. 299 inciso 2do. de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de tres ejercicios, sin necesidad de reformar el estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la ley de sociedades comerciales.

8) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente, quienes actuarán en forma indistinta.

9) Fecha de cierre del ejercicio: El último día del mes de febrero de cada año.

10) El Directorio: estará integrado de la siguiente forma: Presidente: DANIELA MARINA GUERRERO, Vicepresidente: OSCAR GONZALO GUERRERO, Directora Titular: PAULA MARCELA GUERRERO y Directora Suplente: ANA TERESA PEREA.

11) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: DANIELA MARINA GUERRERO suscribe 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una valor nominal total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), integrando el 25% en este acto, o sea Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500.-), y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta; OSCAR GONZALO GUERRERO suscribe 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una valor nominal total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), integrando el 25% en este acto, o sea Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500.-), y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta y PAULA MARCELA GUERRERO, suscribe 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una valor nominal total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), integrando el 25% en este acto, o sea Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500.-), y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta.

\$ 88□2090□Jul. 18

SUPERPACK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Prórroga del Plazo de Duración, Designación de gerentes, uso d la firma social y Cesión de Cuotas Sociales-Publicación en BOLETÍN OFICIAL José Daniel Ciribe, argentino, casado, comerciante, L.E. Nro. 6.141.112, Flavio Daniel Ciribe, argentino, casado, empleado, D.N.I. Nro. 23.350.822 y Roman Jesus Ciribe, argentino, soltero, empleado, D.N.I. Nro. 26.913.318, todos domiciliados en Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "SUPERPACK" S.R.L., con domicilio legal en Juan D. Perón y Las Heras, de Villa Constitución, Santa Fe, informan que con fecha 30 de Abril de 2.007, han celebrado un contrato de Prórroga de Duración de Sociedad, Designación de gerentes, uso de la firma social y Cesión de Cuotas Sociales, por medio del cual se prorroga por cinco (5) años, el plazo de duración que vencía el 2 de Setiembre de 2.008, hasta el 2 de Setiembre de 2.013, se designan como gerentes a los señores socios Flavio Daniel Ciribe, y Roman Jesus Ciribe, acompañando a quién lo venía haciendo hasta el presente, el socio señor José Daniel Ciribe, quienes obligarán a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellos. Por el mismo instrumento, el socio señor José Daniel Ciribe, vende, cede y transfiere del modo más pleno y perfecto a los socios Flavio Daniel Ciribe y Roman Jesus Ciribe, Treinta Mil (30.000) cuotas de Un Peso (\$ 1,00) cada una, o sea Treinta Mil Setecientos Pesos 30.000,00), en partes iguales, que abonan en dinero efectivo. Las demás cláusulas del contrato social, se mantienen vigentes.

\$ 23□2098□Jul. 18

ROBERTO I S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Prórroga del Plazo de Duración, Aumento de Capital y Cesión de Cuotas Sociales-Publicación en BOLETÍN OFICIAL Roberto Manuel Miguez, argentino, casado, comerciante, L.E. Nro. 6.037.740, y Carola Fani Miguez, argentina, soltera, comerciante, D.N.I. Nro. 21.121.179, ambos domiciliados en Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "ROBERTO I" S.R.L., con domicilio legal en Ingeniero Acevedo 332, de Villa Constitución, Santa Fe, informan que con fecha 31 de Mayo de 2.007, han celebrado un contrato de Prórroga de Duración de Sociedad, Aumento de Capital y Cesión de Cuotas Sociales, por medio del cuál se prorroga por cinco (5) años, el plazo de duración

que vencía el 10 de Junio de 2.007, hasta el 10 de Junio de 2.012, se aumenta el Capital Social de diez mil pesos (\$ 10.000,00) a cuarenta mil pesos (\$ 40.000,00), por capitalización de Reservas Facultativas creadas a ese fin; además por el mismo instrumento, el socio Roberto Manuel Miguez vende, cede y transfiere del modo más pleno y perfecto a la socia Carola Fani Miguez, Nueve Mil Seiscientos (9.600) cuotas de un peso (\$ 1,00) cada una, o sea nueve mil seiscientos pesos (\$ 9.600,00), que abona en dinero efectivo. Las demás cláusulas del Contrato social se mantienen vigentes.

\$ 15□2099□Jul. 18

SAGRISTANI CARELLI S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Administración, Dirección y Representación:

1 Fecha del instrumento modificatorio: 29 de mayo de 2007

\$ 15□2083□Jul. 18

AGROCARDAN S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Socios: Carlos Diego García, nacido el 27 de setiembre de 1971, DNI 92.691.597, comerciante, casado en primeras nupcias con Miriam Elisabet Méndez, domiciliado en calle Av. Pellegrini 748 Piso 11 Dpto. 2 de esta ciudad, de nacionalidad Estadounidense; Daniel Eduardo García, nacido el 9 de junio de 1967, DNI 18.297.024, casado en primeras nupcias con Daniela Cristina Ledesma, domiciliado en Bv. Seguí 1614 PB de esta ciudad, de nacionalidad argentina; ambos socios de AGROCARDAN SRL inscrita en el Registro Público de comercio en contratos, al Tomo 156 Folio 16882 Número 1328 de Fecha 17/08/2005; y Miriam Elisabet Méndez, nacida el 2 de octubre de 1972, D.N.I. 22.951.321, comerciante, casada en primeras nupcias con Carlos Diego García, domiciliada en Sánchez de Bustamante 212 de esta ciudad, de nacionalidad argentina; presente en este acto también la Señora Daniela Cristina Ledesma, nacida el 30 de julio de 1969, DNI 21.011.1272, docente, casada en primeras nupcias con Daniel Eduardo García, domiciliada en Pasaje Ferrara 346 de esta ciudad, de nacionalidad argentina, presta consentimiento a la presente Cesión de Cuotas efectuada por su esposo, Todos los presentes son vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, declaran, convienen y resuelven por unanimidad lo siguiente:

Primera: El socio Daniel Eduardo García, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, o sea el 50% del capital, representado por cincuenta (50) cuotas de capital, a la Sra. Miriam Elisabet Mendez, quien las adquiere abonando pesos -cincuenta mil (50.000) Obligando a que esta cesión y transferencia empezará a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Miriam Elisabet Mendez declara conformidad con la cesión y transferencia mencionada quedando incorporada en calidad de socio a la sociedad AGROCARDAN S.R.L. cuyo contrato conoce y acepta en todas sus partes.

Segunda: Por lo tanto la cláusula Quinta del Contrato Social quedará redactado de la siguiente manera:

Quinta. Capital. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000-) dividido en cien (100-) cuotas de capital de cien pesos (\$100-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Carlos Diego García suscribe cincuenta cuotas (50) de capital, equivalentes a un capital de pesos cincuenta mil (\$50.000); La socia Miriam Elisabet Mendez suscribe cincuenta cuotas (50) de capital equivalentes a un capital de pesos cincuenta mil (\$50.000) Otras Cláusulas: Se ratifican las demás cláusulas no modificadas por la presente. De forma.

\$ 43□2102□Jul. 18

GUSTAVO CANO NEUMATICOS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.- La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente doble voto en caso de empate.- La asamblea fija la remuneración del Directorio. Gustavo Nelson Cano - Presidente.

\$ 15□2088□Jul. 18

LAPRIDA PROPIEDADES S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que se ha inscripto en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la constitución de LAPRIDA PROPIEDADES S.R.L.

Socios: ESTEFANIA NOELIA PILO, de nacionalidad argentina, DNI. N° 31.339.911, nacida el 28 de febrero de 1985, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Mitre N° 2.064 de la ciudad de Rosario y YOLANDA MARIA GARCIA, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14.444.568, nacida el 7 de abril de 1961, casada en primeras nupcias con JOSE FLORO PILO, de profesión comerciante, domiciliada en calle Mitre N° 2.064 de la ciudad de Rosario.

Domicilio social: calle Mitre N° 2.064 de la ciudad de Rosario.

Objeto social: la sociedad tiene por objeto la administración de propiedades, compra venta de inmuebles propios y locaciones.

Plazo de duración: El plazo de duración será de Veinticinco años a contar de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 60.000.- (pesos sesenta mil), dividido en 600 cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Yolanda María García tiene suscriptas 570 cuotas sociales, equivalentes a \$

57.000.- (pesos cincuenta y siete mil) sobre el mismo, integra en este acto \$ 14.250.- (pesos catorce mil doscientos cincuenta), restándole \$ 42.750.(pesos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta) a integrar en el plazo máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato; Estefanía Noelia Piló tiene suscriptas 30 cuotas sociales, equivalentes a \$ 3.000.- (pesos tres mil) sobre el mismo, integra en este acto \$ 750.- (pesos setecientos cincuenta), restándole \$ 2.250. (pesos dos mil doscientos cincuenta) a integrar en el plazo máximo de dos años a contar de la fecha del contrato.

Gerentes: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes para comprometerla firmarán indistintamente, con su firma precedida de la denominación social y el aditamento de gerente, que estamparán en sello o de su puño y letra. Los gerentes podrán, en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5.965/63 artículo 9º, con la única excepción de comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Ha sido designado por unanimidad como gerente el Ingeniero José Floro Piló, argentino, nacido el 26 de octubre de 1958, casado en primeras nupcias con Yolanda María García, D.N.I. 12.523.967, domiciliado en Mitre N° 2064 de Rosario.

La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de mayo de cada año.

\$ 49□2069□Jul. 18

SOL SERVICIOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Daniel O. Celli, dictada en autos: "SOL SERVICIOS S.R.L. s/ Designación de Autoridades - Gerentes" Expte. N° 524 F° 224 Año 2007, y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se hacen saber lo siguiente:

COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Conforme el Acta de Reunión de Socios de fecha 01 de febrero de 2.007, los socios que representan el 100% del capital social resuelven por unanimidad designar socios gerentes por un nuevo ejercicio comercial a los socios HUGO MANUEL MARTINENGO, L.E. 7.891.536, C.U.I.T. N° 20-07891536-7 e Ing. OSMAR ALBERTO CORTI, D.N.I. N° 8.433.781, C.U.I.T. N° 20-08433781-2. Santa Fe, 6 de julio de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□2072□Jul. 18

AGRO MAX S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Rosario. De conformidad con lo establecido por el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se comunica por este medio que mediante la Asamblea de fecha 11 de junio de 2007, se ha decidido el CAMBIO DE SEDE SOCIAL SIN REFORMA DE ESTATUTO DE LA RAZON DENOMINADA "AGRO MAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual se encuentra Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el día 26/06/1998, al Tomo 149,

Folio 8844, N° 986 y modificaciones Inscriptas en Contratos el 07/06/2002, al Tomo 153, Folio 5982, N° 617, el 11/11/2003 al tomo 154, Folio 21565, N° 1797, el 09/08/2006 al Tomo 157, Folio 16392, N° 1260, el 13/12/2006 al Tomo 157, Folio 27679, N° 2138 y el 25/04/2007 al Tomo 1587, Folio 9075, N° 689. Que como consecuencia de la misma, la nueva Sede Social de "Agro Max S.R.L." ha quedado situada en Ruta 21, Km. 276, de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

\$ 15□2085□Jul. 18